571

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 07 SEP 2022

VISTO el Expediente MOSP–E–35310–2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Privada N° 38/2022 para la ejecución de los trabajos de la obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL EN COMISARIAS Y DEPENDENCIAS POLICIALES – GRUPO 2 – RÍO GRANDE», que tiene por objeto a partir de relevamientos realizados por el área técnica de este Ministerio, contratar los trabajos de mantenimiento en comisarías y dependencias policiales consistentes en la provisión total de logística, materiales y mano de obra, los que estarán incluidos en el precio mensual de mantenimiento preventivo de rutina y urgencia (tareas programadas), siendo además en caso de necesidad llevar a cabo mantenimientos por requerimiento, por lo que la contratista aportará solo la mano de obra, quedando a cargo del M.O. y S.P. la provisión de equipos de calefacción, bombas de agua para calefacción, bombas de agua del sistema sanitario, calderas, etc., todo ello conforme al proyecto técnico, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación contractual.

Que mediante Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 356/2022 de fecha 15/06/2022, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 38/2022, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que regularía la misma; asimismo se autorizó el gasto para la presente contratación con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 16/100 ($21.543.740,16), y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos.

Que el 18/07/2022 se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura pertinente, donde se asentó que se presentó UNA (1) oferta correspondiente a la empresa «CONTRERAS JUAN CARLOS», C.U.I.T. N° 20–94590222–2, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 24/100 ($25.430.787,24).

Que mediante Resolución M.O. y S.P. N° 229/2020, y sus modificatorias N° 295/2020, N° 005/2021, N° 138/2021, N° 335/2021, N° 540/2021, N° 553/2021 y N° 667/2021, se designaron los miembros de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas Zona Norte y Centro.

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro designó a los agentes que conformaron la misma para la presente contratación.

Que mediante Informe Preliminar N° 63/2022, de fecha 25/07/2022, e Informe Final N° 65/2022, de fecha 03/08/2022, Letra C.T.E.O., la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas emitió su opinión, luego de analizar la documentación presentada por la oferente, recomendando adjudicar la obra a la empresa «CONTRERAS JUAN CARLOS» por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 24/100 ($25.430.787,24), por considerar que su propuesta resulta ser la más conveniente, es correcta y cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante Nota SOySP ZN/C N° 306/2022 de fecha 03/08/2022, tomó debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro, indicando

...///2.

571

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2.

continuar el trámite.

Que mediante Nota SOySP ZN/C N° 311/2022 de fecha 05/08/2022, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro designó como Inspector Titular de la obra al agente JIMÉNEZ, Araceli Ayelén, D.N.I. N° 42.650.203, y como Inspector Suplente al agente MORINIGO, Martin Exequiel, Legajo N° 42465165/00.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención, mediante DICTAMEN SubDGAJ–RG–MOySP N° 102/2022.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informe Técnico N° 2756/2022, e Informe Contable Nº 2909/2022.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente Contratación.

Que resulta necesario autorizar el gasto por la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 356/2022, y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE CON 08/100 ($3.887.047,08).

Que la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 4 y 9 inciso a) de la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones reglamentarias, como así también en el Jurisdiccional de Contrataciones establecidos en el Decreto Provincial Nº 1390/2022, y Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 356/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1301 y 1399, Decretos Provinciales N°4493/2019, Nº 4490/2019, Nº 4576/2019 y N° 2840/2021.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE A/C
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Privada Nº 38/2022: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL EN COMISARIAS Y DEPENDENCIAS POLICIALES – GRUPO 2 – RÍO GRANDE», Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 356/2022. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL EN COMISARIAS Y DEPENDENCIAS POLICIALES – GRUPO 2 – RÍO GRANDE», Licitación Privada Nº 38/2022, a la empresa «CONTRERAS JUAN CARLOS», C.U.I.T. N° 20–94590222–2, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 24/100 ($25.430.787,24), y con un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) valores al mes de Julio de 2022. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Designar como Inspector Titular de la obra al agente JIMÉNEZ, Araceli Ayelén, D.N.I. N° 42.650.203, y como Inspector Suplente al agente MORINIGO, Martin Exequiel, Legajo N° 42465165/00. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 356/2022, y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL

...///2.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2.

CUARENTA Y SIETE CON 08/100 ($3.887.047,08).

ARTÍCULO 5°.- Aprobar y autorizar el pago de Anticipo Financiero mencionado en el artículo 2° de la presente resolución, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 17/100 ($7.629.236,17), luego de suscrito el Contrato de Obra Pública, y previo de ingreso de la garantía correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Indicar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 1703UG, U.G.C. UC1420, Inciso 420000 y 600000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Suscribir el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo al proyecto que como Anexo I, forma parte de la presente, previo ingreso de las garantías exigidas.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a la empresa «CONTRERAS JUAN CARLOS», C.U.I.T. N° 20–94590222–2, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 571 /2022.-

G.T.F.
R.J.
J.A.

Lic. Paulo Agustín THA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I – Resolución M.O. y S.P. Nº 571/2022.-
PROYECTO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928 designada mediante Decreto Provincial N° 4493/2019, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra «CONTRERAS JUAN CARLOS» C.U.I.T. N° 20–94590222–2, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:- -

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL EN COMISARIAS Y DEPENDENCIAS POLICIALES – GRUPO 2 – RÍO GRANDE», Licitación Privada N° 38/2022, autorizada por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 356/2022, y adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N° ..../2022, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente MOSP–E–35310–2022.- -

CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente MOSP–E–35310–2022; y d) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar.- -

CLÁUSULA TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 24/100 ($25.430.787,24), valores al mes de Julio de 2022.- -

CLÁUSULA CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Contrato de acuerdo al punto 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 17/100 ($7.629.236,17), siendo garantizado mediante ...., emitida por ...., por la suma de PESOS.......................... ($..................), en las condiciones establecidas por la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, la cual cubre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de cumplimentado lo solicitado por Pliego. El monto del Anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado.- - - - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA».- -

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución

571

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

de los trabajos de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional N° 13.064.- - - -

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA OCTAVA - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Se regir, de acuerdo al punto 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones, por la Ley Provincial N° 1408 – artículo 4° inciso c), y las normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias dictadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Quedando establecido que deberán encuadrarse en la CATEGORÍA DE VARIACIÓN DE REFERENCIA CORRESPONDIENTE A: **I. Obras de Arquitectura, 1. Arquitectura: Restauración y Reciclaje**, cuyo Mes Base de Oferta corresponde a Julio 2022.- -

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante ………, emitida por ………………., por la suma de PESOS……………….. ($.....................................), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.- -

CLÁUSULA DECIMA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, y «LA CONTRATISTA» en calle Laguna los Flamencos N° 681, de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.- -

- - - - - En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ……………….. días del mes de .... de 2022.- - - - - - - - - - - - - - -

Lic. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur